



**JUZGADO TREINTA Y UNO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., quince (15) de abril de dos mil veintiuno (2021)

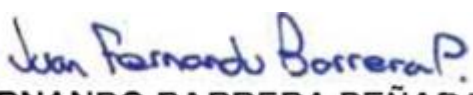
PROCESO RADICACIÓN: 2018 – 257

En atención a lo solicitado por la parte actora en el escrito que antecede y como quiera le asiste razón al libelista en su pedimento el Despacho,

DISPONE:

AMPLIAR la medida cautelar ordenada mediante autos de fecha 24 de agosto de 2018 y 28 de septiembre del mismo año, en la suma total de \$28.000.000. Ofíciase en tal sentido.

NOTIFÍQUESE.


JUAN FERNANDO BARRERA PEÑARANDA

JUEZ

JUZGADO 31 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE LOCALIDAD SAN
CRISTÓBAL SUR – BOGOTÁ D.C.
Secretaría

Bogotá D.C. **16 de abril de 2021**

Por ESTADO N° 018 de la fecha fue notificado
el auto anterior.

SANDRA MILENA PINZON NARANJO
Secretaría

*Casa de Justicia Localidad San Cristóbal – Sur
Diagonal 31C Sur – No 3-67 Este Bogotá D.C.
Tel: 2060614*

WhatsApp: +57 316 8351719

Micrositio: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-31-de-pequenas-causas-y-competencia-multiples-de-bogota>

Facebook: <https://www.facebook.com/juzgadopcmm.sancristobal.7>

Correo: j31pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co